



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/746/Add.11
4 de enero de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 82 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Informe de la Segunda Comisión (Parte XII)*

Relatora: Sra. Martha DUEÑAS de WHIST (Ecuador)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 82 (véase A/44/746, párr. 2). En las sesiones 44a., 46a., 49a., 50a. y 51a., celebradas los días 24 y 27 de noviembre y 11, 15 y 17 de diciembre de 1989, se examinaron las medidas que correspondía adoptar respecto del tema. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/44/SR.44, 46, 49, 50 y 51) se reseña el debate general sostenido por la Comisión sobre el tema.

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/44/L.4

2. En virtud de su decisión 43/442, de 20 de diciembre de 1988, la Asamblea General por recomendación de la Segunda Comisión, había decidido aplazar hasta su cuadragésimo cuarto período de sesiones el examen del proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo" (véase A/C.2/44/L.4).

3. En la 51a. sesión, celebrada el 17 de diciembre, tras una declaración hecha por el Sr. Badam Ochiryin Doljintse en (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, ésta decidió recomendar a la Asamblea General que aplazara el examen del proyecto

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes (véanse también A/44/746 y Add.1 a 10).

de resolución que figuraba en el documento A/C.2/44/r.4, con las revisiones introducidas oralmente, hasta su cuadragésimo quinto período de sesiones (véase el párrafo 23, proyecto de decisión I).

4. El proyecto de resolución en su forma corregida, decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Reconociendo la necesidad de que haya un sistema monetario y financiero adecuado que apoye el desarrollo equilibrado y equitativo de la economía mundial,

Reconociendo asimismo que es necesario que el sistema monetario y financiero internacional tenga en cuenta las necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo,

Haciendo hincapié en que las deficiencias y las limitaciones estructurales del actual sistema monetario y financiero exigen que sea examinado y reformado a fondo para que pueda atender a las necesidades del decenio de 1980 y años sucesivos,

Señalando que cada día hay mayor conciencia de la necesidad de convocar una conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo,

Teniendo en cuenta las propuestas de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986 ^{1/}, y de la Sexta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en La Habana en abril de 1987, de que se convoque una conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo, así como las propuestas formuladas a ese respecto por otros países,

1. Pide al Secretario General que celebre consultas a un nivel debidamente alto en relación con el mandato, las modalidades de celebración y el calendario de una conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo, con miras a convocar un comité intergubernamental para que inicie la labor preparatoria en abril de 1991 a más tardar;

2. Insta al Secretario General a que, en consulta con todos los organismos, las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas, facilite la documentación necesaria para el órgano preparatorio;

3. Pide al Secretario General que presente un informe inicial sobre la labor preparatoria al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 y que le presente un informe ulterior sobre el tema en su cuadragésimo sexto período de sesiones."

^{1/} Véase A/41/697-S/18392, anexo.

B. Proyectos de resolución A/C.2/44/L.48 y L.84

5. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante de Malasia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.48) titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo", cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 43/195, de 10 de diciembre de 1988, la resolución 1988/47 del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1988, y la resolución 1989/10 de la Comisión de Derechos Humanos, de 2 de marzo de 1989 2/, acerca de la extrema pobreza,

Consciente de que se ha prestado una atención externa insuficiente al fenómeno humano de la pobreza extrema en los países en desarrollo, que escapa frecuentemente a las medidas internacionales e intergubernamentales y a los métodos estadísticos de análisis actualmente empleados,

Consciente asimismo de que, si bien la pobreza no es un fenómeno humano nuevo, ha aumentado en forma pronunciada y ha alcanzado proporciones alarmantes en los países en desarrollo, poniendo seriamente en peligro la propia estructura sociopolítica de dichos países y socavando la paz y la armonía,

Profundamente preocupada por el hecho de que más de 1.000 millones de personas en todo el mundo, principalmente en los países en desarrollo, viven aún en la mayor miseria y pobreza, con el hambre, la malnutrición, la enfermedad, el analfabetismo y la muerte como parte integrante de sus vidas,

Profundamente preocupada también por el pronunciado descenso de los niveles de vida, los ingresos, los niveles de empleo y las condiciones de salud, nutrición y educación, que han agravado la pobreza generalizada en las zonas urbanas y rurales de la mayoría de los países en desarrollo,

Observando que la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo es uno de los objetivos de desarrollo más importantes y una responsabilidad que comparten los países en desarrollo y los países desarrollados y que requiere medidas nacionales e internacionales,

Observando también que la erradicación de la pobreza, como objetivo nacional, ha pasado a ser la prioridad máxima en las actividades nacionales de desarrollo de los países en desarrollo y que se requieren programas concretos para resolver ese problema,

Consciente de que la difícil situación económica de los países en desarrollo, agravada por el medio económico internacional adverso, ha puesto trabas al proceso de desarrollo de esos países y a su capacidad de llevar a cabo programas sociales y económicos para la erradicación de la pobreza,

Consciente también de que la erradicación de la pobreza se ha vuelto más difícil debido a una gama de factores presentes en el medio económico internacional que obstaculizan el crecimiento y el desarrollo en los países en desarrollo, entre otros, el deterioro de la relación de intercambio, la intensificación del proteccionismo, la pronunciada declinación de las corrientes de recursos, las elevadas tasas reales de interés, la declinación de los precios de los artículos básicos y la pesada carga de la deuda externa,

Destacando que los programas de ajuste estructural que no tienen en cuenta las necesidades y condiciones concretas de los países en desarrollo suponen elevados costos políticos y sociales, que han contribuido a exacerbar la pobreza y han limitado la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar sus objetivos socioeconómicos,

Destacando también que en los países en desarrollo existe un fuerte vínculo entre la pobreza, el desarrollo y el medio ambiente, lo que requiere medidas concertadas a todos los niveles para lograr soluciones amplias y eficaces encaminadas a la erradicación de la pobreza,

Poniendo de relieve el hecho de que el gran número de personas que viven en la pobreza en los países en desarrollo representa un desafío a la comunidad internacional y, al mismo tiempo, un recurso potencial que, si se adoptaran enfoques nuevos e imaginativos para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, podría convertirse en un motor del crecimiento y el desarrollo en dichos países,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo 3/;

2. Reconoce que un medio económico internacional que brinde apoyo y un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento, son de importancia crucial para el éxito de los esfuerzos que realizan los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza;

3. Exhorta a la comunidad internacional a trabajar, con carácter prioritario, a fin de elaborar programas orientados a la acción para la erradicación de la pobreza, con enfoques a corto, mediano y largo plazo;

4. Invita a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas encaminadas a incrementar las corrientes financieras a los países en desarrollo, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de apoyar a esos países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza;

5. Pide al Secretario General que inicie y coordine urgentes medidas apropiadas para la formulación, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos multilaterales, de programas de cooperación técnica orientados hacia la acción para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y para su aplicación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las políticas, prioridades y estrategias de dichos países;

6. Invita a los gobiernos a que incluyan en el proceso de preparación de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, que se ha propuesto celebrar en 1992, y en la propia Conferencia, la cuestión vital de la erradicación de la pobreza, integrada con las cuestiones ambientales pertinentes con miras a fortalecer la cooperación internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo;

7. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo, habida cuenta de que la cuestión de la erradicación de la pobreza ha sido incluida como uno de los aspectos prioritarios al desarrollo en el esbozo recomendado para la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo 4/, que presente al Comité Especial Plenario encargado de preparar la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, que se reunirá del 4 al 15 de junio de 1990, propuestas concretas sobre medidas internacionales e intergubernamentales para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo;

8. Pide al Secretario General que, con la asistencia de las comisiones regionales, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe amplio que contenga, entre otras cosas:

a) Un análisis de los diversos efectos que tiene el medio económico internacional adverso sobre la intensificación de la pobreza en los países en desarrollo;

4/ Véase A/C.2/44/L.11, anexo.

b) Un resumen de las experiencias de los países en desarrollo en lo que respecta a la erradicación de la pobreza;

c) Recomendaciones concretas y medidas de políticas eficaces en el plano internacional para la erradicación urgente y permanente de la pobreza, de conformidad con la presente resolución;

9. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones un tema titulado 'Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo'."

6. Más adelante, en el documento A/C.2/44/L.83, se distribuyó una exposición del Secretario General sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

7. En la 50a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, el Sr. Badam Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.84) basado en las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.48.

8. Se informó a la Comisión de que las consecuencias para el presupuesto por programas consignadas en el documento A/C.2/44/L.83 no eran aplicables al proyecto de resolución A/C.2/44/L.84.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/C.2/44/L.84 (véase el párrafo 22, proyecto de resolución I).

10. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de los Estados Unidos de América; después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Noruega (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia) y de Colombia.

11. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/44/L.84, el proyecto de resolución A/C.2/44/L.48 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.57

12. En la 46a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el representante de Malasia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.57) titulado "Formación de recursos humanos para el desarrollo" y lo revisó oralmente. El proyecto de resolución, en su forma revisada, tenía el texto siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/213, de 17 de diciembre de 1985, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1986/73, de 23 de julio de 1986, 1987/81, de 8 de julio de 1987, y 1989/120, de 28 de julio de 1989, sobre el desarrollo de los recursos humanos,

Afirmando que el ser humano está en el centro de todas las iniciativas,

Reconociendo que el desarrollo de los recursos humanos es un concepto amplio que abarca muchos componentes y requiere la integración y la concertación de estrategias, políticas, planes y programas para asegurar el desarrollo pleno de la capacidad potencial de los seres humanos,

Destacando que la educación y la adquisición y mejoramiento de conocimientos, así como la capacitación técnica permanente, están inextricablemente vinculados al crecimiento económico y el desarrollo sostenido de los países en desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de la cooperación internacional en el apoyo y el fortalecimiento del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo y, en este contexto, destacando también el valioso papel que puede desempeñar la cooperación técnica, en particular entre países en desarrollo,

Profundamente preocupada porque la crisis económica del decenio de 1980 que enfrentan los países en desarrollo y las medidas de ajuste resultantes han causado apreciables reducciones del gasto nacional en sectores de importancia crucial para el desarrollo de los recursos humanos, con graves consecuencias para el crecimiento y desarrollo sostenidos,

1. Acoge con agrado la declaración de Jartum: Hacia un enfoque de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de Africa centrado en los recursos humanos 5/, el Plan de Acción de Yakarta para el desarrollo de los recursos humanos en la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 6/, el marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas 7/, y la Declaración de Grande Anse de la Comunidad del Caribe;

5/ A/43/430, anexo I.

6/ Resolución 274 (XLIV) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 20 de abril de 1988. (Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 11 (E/1988/35), cap. IV.)

7/ A/44/315, anexo.

2. Destaca que las actividades de formación de recursos humanos deberían optimizar todos los medios para el desarrollo general de los seres humanos, en particular de los que viven en la pobreza o pertenecen a otros grupos vulnerables, para que puedan ser capaces, individual y colectivamente, de mejorar su nivel de vida;

3. Destaca también que es dentro de este objetivo que debería proseguir el crecimiento económico y el desarrollo sostenido de los países en desarrollo y que el desarrollo de los recursos humanos es en sí mismo un medio específico de lograr metas económicas concretas;

4. Destaca asimismo la necesidad de continuar fortaleciendo y ampliando la base de recursos humanos en los países en desarrollo a fin de posibilitar que enfrenten el desafío del desarrollo y de los acelerados cambios tecnológicos y logren un desarrollo sostenido;

5. Subraya la necesidad de contar, para el desarrollo de los recursos humanos, con estrategias orientadas a la demanda y centradas en la movilización de dichos recursos, que posibiliten la formulación de programas para la creación en los pueblos de demanda para la elevación de sus propios recursos humanos, así como la necesidad de que se preste atención a las limitaciones de la demanda que pesan sobre los grupos más vulnerables;

6. Subraya también la crítica importancia del desarrollo de los recursos humanos a todos los niveles y del fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo a fin de superar los actuales problemas económicos y aprovechar las oportunidades que se presenten en la economía mundial;

7. Reafirma que la educación y la capacitación del personal nacional constituyen la parte más importante e integral del desarrollo de los recursos humanos, y destaca que es necesario aumentar la corriente de recursos en los países en desarrollo para esas actividades;

8. Destaca que el sector público es un elemento esencial en el crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y que, en consecuencia, en el proceso de aumentar su eficacia debe asegurarse que no se produzcan efectos adversos sobre los niveles generales de empleo;

9. Destaca también que las políticas, planes y programas de desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo deberían centrarse, entre otras cosas, en la creación de empleos en todos los sectores, incluyendo a los trabajadores por cuenta propia y a los empresarios;

10. Destaca asimismo la necesidad de intensificar las actividades encaminadas a crear oportunidades para la participación de los jóvenes, las mujeres y los pobres en el desarrollo, a la vez como beneficiarios y como agentes de éste;

11. Hace hincapié en la importancia del desarrollo de los recursos humanos para realizar la creación de capacidad endógena en las esferas de la ciencia y la tecnología de los países en desarrollo;

12. Hace hincapié además en la importancia vital de los nacionales calificados para realizar la creación de capacidad en los países en desarrollo y, en este contexto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste la debida atención al grave problema del éxodo de profesionales de los países en desarrollo;

13. Conviene en que deberían diseñarse y formularse programas de ajuste estructural dotados de apoyo internacional a fin de que influyeran positivamente sobre el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

14. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo, para que apoyen las actividades de los países en desarrollo encaminadas al desarrollo de los recursos humanos, de conformidad con sus prioridades y planes nacionales y por conducto, entre otras cosas y según corresponda, de las actividades operacionales de las Naciones Unidas;

15. Invita al Comité Especial Plenario para la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que tenga en cuenta esta resolución al formular la nueva estrategia;

16. Solicita al Secretario General que prepare un informe sobre el desarrollo de los recursos humanos para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones, incluida una evaluación del efecto negativo de la crisis económica que enfrentan actualmente los países en desarrollo sobre sus actividades de formación de recursos humanos, así como los medios y arbitrios para aumentar el apoyo brindado por la comunidad internacional, en particular los países desarrollados, al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

17. Invita a los gobiernos a que presenten al Secretario General, para su inclusión en dicho informe, información sobre su experiencia en materia de desarrollo de los recursos humanos."

13. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión hizo una declaración para aclarar una cuestión de procedimiento.

14. El representante de Filipinas hizo una declaración.

15. En la 49a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Sr. Badam Ochiryñ Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.78) sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.57 y lo revisó oralemente.

16. Los representantes de Francia y de la República Democrática Alemana señalaron que habrían deseado patrocinar el proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión (A/C.2/44/L.78) si hubiera sido técnicamente posible hacerlo.

17. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.2/44/L.78, con las revisiones introducidas oralmente (véase el párrafo 22, proyecto de resolución II).

18. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la República Democrática Alemana hizo una declaración en la que indicó que retiraba el proyecto de resolución A/C.2/44/L.13, que su delegación había presentado en relación con el tema 12 del programa (véase A/44/832/Add.1, párr. 8).

19. También hizo una declaración el representante de Malasia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

20. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/44/L.78, el proyecto de resolución A/C.2/44/L.57 fue retirado por sus patrocinadores.

21. En su 51a. sesión, celebrada el 17 de diciembre, la Comisión, a propuesta del Presidente, decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre la actual situación monetaria internacional (A/44/631) (véase el párrafo 23, proyecto de decisión II).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

22. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 43/195, de 20 de diciembre de 1988, la resolución 1988/47 del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1988, y la resolución 1989/10 de la Comisión de Derechos Humanos, de 2 de marzo de 1989, acerca de la extrema pobreza,

Consciente de que se ha prestado una atención insuficiente al fenómeno humano de la pobreza extrema en los países en desarrollo, que escapa frecuentemente a las medidas internacionales e intergubernamentales y a los métodos estadísticos de análisis actualmente empleados,

Consciente asimismo de que, si bien la pobreza no es un fenómeno humano nuevo, ha aumentado en forma pronunciada y ha alcanzado proporciones alarmantes en los países en desarrollo, poniendo en peligro la propia estructura sociopolítica de dichos países y socavando la paz y la armonía,

Profundamente preocupada por el hecho de que más de 1.000 millones de personas en todo el mundo, principalmente en los países en desarrollo, vivan aún en la mayor miseria y pobreza, y el hambre, la malnutrición, la enfermedad, el analfabetismo y la muerte prematura sean partes integrantes de sus vidas,

Profundamente preocupada también por el pronunciado descenso de los niveles de vida, los ingresos, los niveles de empleo y las condiciones de salud, nutrición y educación, lo que ha agravado la pobreza generalizada en las zonas urbanas y rurales de la mayoría de los países en desarrollo,

Observando que la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo es uno de los objetivos de desarrollo más importantes que comparten los países en desarrollo y los países desarrollados y exige la adopción de medidas nacionales e internacionales,

Observando también que la erradicación de la pobreza, como objetivo nacional, ha merecido la prioridad máxima en la política interna y las actividades nacionales de desarrollo de los países en desarrollo, y que se necesitan programas concretos para resolver ese problema,

Consciente de que la difícil situación económica de los países en desarrollo, agravada por determinados aspectos de las condiciones económicas internacionales que tienen consecuencias negativas, ha puesto trabas al proceso de desarrollo de esos países y a su capacidad de llevar a cabo programas sociales y económicos para erradicar la pobreza,

Consciente también de que la erradicación de la pobreza se ha hecho más difícil debido a toda una gama de factores presentes en el medio económico internacional que obstaculizan el crecimiento y el desarrollo en los países en desarrollo, entre otros, el deterioro de las relaciones de intercambio, la persistencia del proteccionismo, la pronunciada declinación de las corrientes financieras y de capital, los elevados tipos reales de interés, la declinación de los precios de muchos productos básicos y la pesada carga de la deuda externa,

Destacando que en los países en desarrollo existe un fuerte vínculo entre la pobreza, el desarrollo y el medio ambiente, lo que requiere medidas concertadas a todos los niveles para lograr soluciones globales y eficaces encaminadas a erradicar la pobreza,

Poniendo de relieve que el gran número de personas que viven en la pobreza en los países en desarrollo representa un desafío a la comunidad internacional y, al mismo tiempo, un recurso potencial que, si se adoptaran enfoques nuevos e imaginativos para erradicar la pobreza en los países en desarrollo, podría integrarse en el proceso de desarrollo y convertirse en un motor del crecimiento y el desarrollo en dichos países,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo 8/;
2. Reconoce que un medio económico internacional que brinde el apoyo necesario, así como un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento, son de importancia crucial para que tengan éxito los países en desarrollo en sus esfuerzos para erradicar la pobreza;
3. Exhorta a la comunidad internacional a que intensifique su labor, con carácter prioritario, a fin de elaborar programas orientados a la acción para erradicar la pobreza con enfoques a corto, mediano y largo plazo, con el objeto de apoyar los esfuerzos de los propios países en desarrollo;
4. Invita a la comunidad internacional a que adopte medidas concretas para incrementar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de reforzar los esfuerzos de esos países para erradicar la pobreza;
5. Pide al Secretario General que coordine las medidas apropiadas que se necesitan con urgencia para que, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos multilaterales, se formulen programas mejorados y perfeccionados de cooperación técnica orientados hacia la acción para erradicar la pobreza, en el marco de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las políticas, prioridades y estrategias de dichos países;
6. Invita a los gobiernos a que, en el proceso de preparación de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, que se ha propuesto celebrar en 1992, y en la propia conferencia, incluyan la cuestión vital de la erradicación de la pobreza, integrada en las cuestiones ambientales pertinentes, con miras a fortalecer la cooperación internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo;
7. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que, habida cuenta de que la cuestión de la erradicación de la pobreza ha sido incluida como uno de los aspectos prioritarios del desarrollo en el esbozo recomendado para la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo 9/, presente al Comité

8/ A/44/467.

9/ Véase A/C.2/44/L.11, anexo.

Especial Plenario encargado de preparar la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, en el período de sesiones que ha de celebrar del 4 al 15 de junio de 1990, propuestas concretas de medidas para erradicar la pobreza en los países en desarrollo, a la luz de la presente resolución;

8. Pide al Secretario General que, con la asistencia de las comisiones regionales, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos, y en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe global que contenga, entre otras cosas:

a) Un análisis de los diversos efectos que tienen determinadas condiciones económicas internacionales adversas en la intensificación de la pobreza en los países en desarrollo;

b) Un resumen de la experiencia de los países en desarrollo en la erradicación de la pobreza;

c) Recomendaciones concretas y medidas de política eficaces para lograr la erradicación urgente y permanente de la pobreza, de conformidad con la presente resolución;

d) Una reseña de la aplicación de la presente resolución;

9. Decide incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto un tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".

PROYECTO DE RESOLUCION II

Formación de recursos humanos para el desarrollo

La Asamblea General.

Afirmando que el ser humano está en el centro de todas las actividades de desarrollo,

Reconociendo que el desarrollo de los recursos humanos es un concepto general que abarca muchos componentes y exige la integración y concertación de estrategias, políticas, planes y programas para lograr el desarrollo pleno de la capacidad potencial de los seres humanos,

Recordando su resolución 40/213, de 17 de diciembre de 1985, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1986/73, de 23 de julio de 1986, y 1987/81, de 8 de julio de 1987, sobre el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando que la educación y la adquisición y mejoramiento de conocimientos prácticos, así como la capacitación técnica permanente, están unidos indisolublemente al crecimiento económico y al desarrollo sostenido de todos los países, en particular los países en desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de la cooperación internacional para apoyar y fortalecer el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo y, en este contexto, destacando también el valioso papel que puede desempeñar la cooperación técnica, en particular entre los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que la repercusión negativa de la situación económica internacional en el decenio de 1980 sobre los países en desarrollo y las medidas de ajuste resultantes hayan originado reducciones apreciables del gasto nacional, incluso en los sectores de importancia crítica para el desarrollo de los recursos humanos y, a este respecto, por las graves consecuencias que tendrá para el crecimiento y el desarrollo sostenidos la reducción prolongada de las inversiones,

1. Hace suya la resolución 1989/120 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1989, sobre el desarrollo de los recursos humanos;

2. Acoge con agrado las aportaciones a la elaboración del concepto de desarrollo de los recursos humanos que han hecho la Declaración de Jartum: Hacia un enfoque de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de África centrado en los recursos humanos 10/, el Plan de Acción de Yakarta para el desarrollo de los recursos humanos en la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 11/, el marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas 12/, y el comunicado de la décima reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Grande Anse 13/;

3. Destaca que en los esfuerzos en pro del desarrollo de los recursos humanos se deberían optimizar todos los medios para lograr el desarrollo global de los seres humanos, de manera que pudieran mejorar, individual y colectivamente, sus niveles de vida;

10/ A/43/430, anexo I.

11/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 11 (E.1988.35), cap. IV, resolución 274 (XLIV) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

12/ A/44/315, anexo.

13/ A/44/477, anexo.

4. Destaca también que este objetivo debería servir de marco para tratar de alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo sostenido, y que el desarrollo de los recursos humanos es, en sí mismo, un medio concreto de lograr metas económicas específicas;
5. Destaca asimismo, la necesidad de continuar fortaleciendo y ampliando la base de recursos humanos de los países en desarrollo para que éstos puedan enfrentar los desafíos del desarrollo y los acelerados cambios tecnológicos y, de esa forma, logren un desarrollo sostenido;
6. Subraya la necesidad de formular estrategias de recursos humanos orientadas hacia la demanda a fin de fomentar programas que estimulen a los seres humanos a mejorar sus conocimientos teóricos y prácticos y les den la posibilidad de satisfacer sus aspiraciones y, en este contexto, subraya también la necesidad de que se preste atención a las limitaciones del empleo que afectan a los grupos más vulnerables;
7. Subraya también la importancia trascendental de desarrollar los recursos humanos en todos los niveles y de fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo para superar los actuales problemas económicos y aprovechar las oportunidades que se presentan en la economía mundial;
8. Reafirma que la educación y la capacitación del personal nacional, incluidos los grupos más vulnerables, constituyen una parte integral y sumamente importante del desarrollo de los recursos humanos, y destaca que es necesario aumentar la corriente de recursos en los países en desarrollo para esas actividades;
9. Destaca la necesidad de que las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos abarquen medidas de apoyo en otras esferas vitales y conexas, como la salud, la nutrición, el agua, el saneamiento, la vivienda y la población;
10. Destaca también que el sector público es un elemento esencial para el crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo, por lo que, en el proceso de aumentar la eficacia de ese sector, debe procurarse fomentar nuevas oportunidades de empleo productivo a fin de reducir al mínimo cualquier efecto adverso que puedan sufrir los niveles generales del empleo;
11. Destaca asimismo que las políticas, planes y programas de desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo deberían centrarse, entre otras cosas, en la creación de empleos en todos los sectores, incluidos los de los trabajadores por cuenta propia y los empresarios;
12. Hace hincapié en la necesidad de que, al formularse estrategias y programas para el desarrollo de los recursos humanos, se intensifiquen los esfuerzos para lograr la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo y para crear oportunidades en su beneficio, y de que se

intensifiquen los esfuerzos para lograr la plena integración de los jóvenes y los pobres en el proceso de desarrollo y para crear oportunidades para ellos, como beneficiarios y como agentes del desarrollo;

13. Hace hincapié también en la importancia del desarrollo de los recursos humanos para realizar la creación de capacidad endógena de los países en desarrollo en las esferas de la ciencia y la tecnología;

14. Hace hincapié además en la importancia vital del personal nacional calificado para reforzar la creación de la capacidad necesaria en los países en desarrollo y, a este respecto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste la debida atención al grave problema del éxodo de profesionales de los países en desarrollo;

15. Conviene en que deberían idearse y formularse programas de ajuste estructural que contaran con un apoyo internacional a fin de, entre otras cosas, influir de manera positiva en el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

16. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo, para que apoyen las actividades de los países en desarrollo en materia de desarrollo de los recursos humanos, de conformidad con sus prioridades y planes nacionales y por conducto, entre otras cosas, de las actividades operacionales de las Naciones Unidas;

17. Invita al Comité Especial Plenario para la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que tenga en cuenta la presente resolución al formular la nueva estrategia;

18. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el desarrollo de los recursos humanos, con inclusión de una evaluación del efecto negativo de la crisis económica que enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para desarrollar sus recursos humanos, recomendaciones de medidas políticas para promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, así como los medios y arbitrios para aumentar el apoyo de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados, al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/120 y los resultados de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que se celebrará en Bangkok en marzo de 1990.

*

* *

23. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

/...

PROYECTO DE DECISION I

Conferencia internacional sobre recursos monetarios y
financieros para el desarrollo

La Asamblea General decide aplazar hasta su cuadragésimo quinto período de sesiones el examen del proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo" 14/.

PROYECTO DE DECISION II

Informe del Secretario General sobre la actual
situación monetaria internacional

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre la actual situación monetaria internacional 15/.

14/ Véase A/44/746/Add.11, párr. 3.

15/ A.44/631.